

TERMINOS DE REFERENCIA NO VPCCNPH-05-2023

CONDICIONES PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA DE MATERIAL PARA REALIZAR EL LAVADO EN EL TRATAMIENTO QUÍMICO PARA LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL, EN LA CIUDAD DE CÚCUTA.

1. INFORMACION GENERAL

Antecedentes

VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.168.865-0, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, sometida al régimen legal de la propiedad horizontal de que trata la ley 675 de 2001, constituida mediante escritura pública la escritura pública N° 2113 del 06 de julio de 2007, otorgada en la Notaria Tercera del Círculo de Cúcuta, contentiva de su propio reglamento de propiedad horizontal, además de sus manuales y los demás actos que integran los reglamentos de administración y funcionamiento del Centro Comercial, por lo que en desarrollo de su objeto social realiza la presente invitación.

VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL, publica los presentes términos de referencia para poner en conocimiento de los convocados interesados el contenido de estas condiciones con el fin de participar en el proceso de contratación del servicio objeto de la misma, que adelantará bajo la modalidad de INVITACION PRIVADA ABIERTA, cuyo documento fija las exigencias jurídicas, técnicas y financieras para la escogencia y contratación con el Centro Comercial, en adelante Centro Comercial o el Contratante para todos los efectos de este proceso.

1.1 Objeto de la convocatoria.

Evaluar, seleccionar y contratar bajo la modalidad de contrato de compraventa del material químico para realizar el lavado en el tratamiento químico para las siete (7) torres de enfriamiento del Sistema de Aire Acondicionado que hacen parte de las áreas comunes del Centro Comercial y de Negocios Propiedad Horizontal, de acuerdo con las descripción y cantidades del material.

1.2 Lugar de ejecución del objeto.

En el edificio VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL que se localiza en San José de Cúcuta, en la calle 10 y 11 Diagonal Santander, Sector Quinta Vélez.

1.3 Modalidad de la Convocatoria.

Esta convocatoria está dirigida a personas jurídicas, debidamente constituidas con capacidad para obligarse, que acrediten su existencia y representación legal, que cumpliendo los requisitos legales, y cuyo objeto social y actividad esté relacionada con el objeto del presente proceso de contratación,

según los presentes términos de referencia que regulan las condiciones para la participación dentro de este proceso.

1.4 Descripción y alcance.

En el desarrollo del contrato, el proponente favorecido se encargará de efectuar la venta, contra entrega de los materiales, bajo las características, calidades y cantidades del producto, contratado de conformidad con las cláusulas del contrato, ejecutando las labores que se relacionan por estos términos de referencia.

1.5 Requerimientos del sistema de enfriamiento.

El material a suministrar, deberá:

1. Evitar y controlar la incrustación de tuberías y estructuras metálicas
2. Salvaguardar la eficiencia de los sistemas de enfriamiento previniendo la incrustación de las sales presentes en el agua sobre las superficies metálicas del equipo:
 - Acondicionar la dureza y cualquier sólido en suspensión que se encuentre en el sistema, haciendo que éstos sean menos adherentes.
 - Proporcionar suficiente alcalinidad para prevenir la corrosión del sistema.
3. Evitar la formación de depósitos generados por contaminación microbiológica
4. Calcular y establecer un régimen adecuado de purgas, que permita mantener una óptima concentración del agua sin generar depósitos o incrustación en los equipos y tuberías.
5. Suministrar la asistencia técnica necesaria que garantice el adecuado funcionamiento de los programas químicos. Esto se logrará por medio de visitas de servicio periódicas, asesoría y capacitación al personal encargado de los sistemas

1.6 Condiciones técnicas del servicio a prestar.

1. Suministrar los materiales descritos en la propuesta en las fechas de entrega acordada por las partes, en las cantidades y presentación, conforme al contrato que se celebre.
2. Realizar el servicio de control y monitoreo postventa sobre el producto realizando una visita mensual a las instalaciones del Centro Comercial, garantizando la buena calidad de los químicos suministrados, por medio de personal idóneo, efectuando actividades de control y monitoreo, así como los resultados obtenidos, evaluando de esta manera los parámetros de control del programa químico, entregando un informe escrito in situ de resultados y las recomendaciones técnicas pertinentes.

3. Brindar la capacitación del personal que requiera EL COMPRADOR, en los temas de preparación, aplicación y monitoreo de los productos químicos.
4. Asumir el valor de los fletes por el transporte hasta el sitio de entrega indicado por EL COMPRADOR de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de calidad y cantidad previstas en la propuesta aprobada.
5. Entregar los informes y características del fabricante del producto en relación con el uso, aplicación y medidas preventivas de manejo de estos bienes.
6. Garantizar los defectos de las mercancías y los componentes necesarios para su debido uso.
7. Responder por cualquier requerimiento que se le realice, especialmente en lo referente a las garantías exigidas por este contrato, conforme a lo establecido por la ley 1480 de 2011 y el decreto reglamentario del 735 de 2013.

1.7 Régimen jurídico aplicable

El contratante es VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL y las condiciones legales para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios, originados por el presente proceso, son las normas de contratación de derecho privado, en la modalidad de invitación privada abierta, y demás normas aplicables en la materia, por tanto, las condiciones en general y los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas, pero además de acuerdo con las reglas de la presente invitación, el manual de COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATACION y los reglamentos internos; en complemento le son aplicables las normas legales vigentes que en derecho civil y comercial que regulen la materia.

1.8 Cronograma general para el proceso de selección.

Actividad	Fecha y hora 2023	Lugar
Inicio del proceso (Publicación de las condiciones, de la invitación).	23 de mayo	Página web: www.venturaplaza.com.co
Visita técnica a los edificios donde se realizará el Proyecto.	26 de mayo	Sede de la Administración del Ventura Plaza Centro Comercial y de Negocios P.H. Atendida por el Líder de Infraestructura. Hora: 9:00 a.m. correo: lider.infraestructura@venturaplaza.com.co
Recibo de aclaraciones y observaciones a las presentes condiciones.	29 de mayo	Los oferentes podrán presentar solicitud (es) de aclaración (es) y observaciones a las condiciones, hasta las 5:00 p.m. que deberán ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@venturaplaza.com.co
Pronunciamento del Centro Comercial frente a las aclaraciones y observaciones presentadas.	31 de mayo	A través del correo electrónico: compras@venturaplaza.com.co se responderá a todos los oferentes cualquier inquietud o duda planteadas directamente a los correos electrónicos aportados y si es del caso se expedirá las adendas necesarias.
Recepción escrita de ofertas.	13 de junio	Sede de la Administración del Ventura Plaza Centro Comercial y de Negocios. Oficina de la Gerencia, en físico y no virtual, hasta las 5:00 p.m.
Evaluación de propuestas y elaboración del cuadro comparativo de ofertas.	22 de junio	Administración del Ventura Plaza Centro Comercial y de Negocios.
Adjudicación del contrato por el Consejo de Administración.	28 de junio	Sede de la Administración del Ventura Plaza Centro Comercial y de Negocios. Sala de Juntas.
Notificación al proponente escogido y comunicación a los participantes.	29 de junio	Sede de la Administración del Ventura Plaza Centro Comercial y de Negocios.
Celebración del contrato y constitución de las garantías.	30 de junio	Sede de la Administración del Ventura Plaza Centro Comercial y de Negocios.

1.9 Presentación de la oferta.

La propuesta deberá presentarse por escrito en idioma castellano, en original con sus folios debidamente numerados presentados en sobre cerrado y sellado, a nombre de la Gerencia del VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H, indicando que contiene propuesta a la presente invitación.

La entrega de las ofertas en físico se hará en las oficinas de la administración del Centro Comercial ubicada en la calle 10 y 11 Diagonal Santander, Sector Quinta Vélez, en Cúcuta.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

En caso de presentarse incongruencia(s) en la propuesta, porque una parte de la misma establece algo que se contradice en otra parte de ella, el Centro Comercial podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

La propuesta deberá dar respuesta punto a punto, numeral por numeral, y en estricto orden de acuerdo a las presentes condiciones.

1.10 Plazo máximo para desarrollo del objeto del contrato.

El plazo para la ejecución del servicio objeto del contrato a celebrar es de doce (12) meses, contados a partir del primero (1°) de julio de 2023, una vez celebrado y perfeccionamiento el contrato, la aprobación de las garantías solicitadas y la firma del acta de inicio.

1.11 Forma de Pago.

El Contratante pagará al Contratista el valor total del contrato a celebrar por esta compraventa en forma mensual en doce (12) cuotas mensuales iguales resultantes, por un lapso de tiempo de doce (12) meses, como plazo de duración del contrato.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, facturará el suministro efectivamente prestado al Centro Comercial, dentro de los cinco (05) días siguientes al mes en el cual se entregó el producto. La facturación deberá cumplir con los requisitos establecidos por El Estatuto Tributario y la DIAN. Una vez recibida y aceptada la factura por parte del Supervisor. El Centro Comercial pagará el valor del producto dentro de los treinta (30) días siguientes.

1.12 Financiación.

El Contrato que se derive y suscriba de la presente invitación se pagará con recursos propios del Centro Comercial, correspondiente al presupuesto de gastos del año 2023.

1.13 Naturaleza Jurídica de los proponentes.

Podrán participar en la presente invitación las Personas Jurídicas legalmente constituidas, especializadas y autorizadas para construir este tipo de suministros, debidamente inscritas en la Cámara de Comercio.

1.14 Inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar los proponentes que estén incurso en alguna de las inhabilidades para contratar con el Centro Comercial, así:

- Quienes lo estén por mandato legal, judicial o estatutario.
- Los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración de la copropiedad.
- Los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil de los miembros del Consejo de Administración, del representante legal en el caso de las personas jurídicas, así como del representante legal de la copropiedad, conforme al acuerdo No. 001 de Septiembre de 2.013, por el cual se adopta el reglamento interno para la organización y el funcionamiento del Consejo de Administración de EL VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H en especial lo determinado en el Artículo 32 del mismo.
- Las sociedades comerciales distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal, o cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, tenga parentesco o en su segundo grado de consanguinidad, o afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de la sociedad que formalmente haya presentado propuesta para esta invitación.
- Los empleados, trabajadores y asesores del Centro Comercial que sean, o hayan sido dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores.

1.15 Supervisión

El Centro Comercial realizará la Supervisión de las obras a ejecutar. La Supervisión representará al Contratante ante El Contratista, de tal forma que ella y sus dependientes tendrán libre acceso a la obra, en cualquier momento y circunstancia, y sin perjuicio de la intervención directa del Contratante en todos aquellos casos en que éste pueda o deba intervenir.

2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR

La propuesta deberá presentarse con los siguientes documentos que se enumeran a continuación:

2.1 Documentos jurídicos

2.1.1 Carta de presentación de la oferta.

Suscrita por la persona natural o por el representante legal de la sociedad comercial, que deberá presentarse, indicando la información clara, precisa, necesaria y cierta, respecto de la propuesta en su aspectos principales, como el conocimiento de la invitación y de los presentes terminos y en donde manifieste bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de causal inhabilidad e incompatibilidad que regulan este proceso e indicados en el numeral 1.13, además de señalar el valor y plazo de ejecución de los trabajos.

2.1.2 Certificado de existencia y representación legal.

En tratándose de las sociedades comerciales expedido por la Cámara de Comercio que deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Su objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con EL COMERCIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO Y EL HOGAR, PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS BÁSICOS (Código ciiu 4664) El término de constitución de la persona jurídica no será inferior a cinco (5) años atrás contados a partir de la fecha de presente invitación.

2.1.3 Documento de identidad del representante legal y/o persona natural

El oferente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural según la forma de presentación de la oferta.

2.1.4 Registro único tributario

Copia del Registro Único Tributario (RUT), debidamente actualizado.

2.1.5 Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y de policía

El oferente deberá allegar el Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscal (Antecedentes Fiscales).

Así mismo, el oferente deberá allegar el Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el oferente, persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios).

De igual manera deberá presentar Los antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional.

Estos deberán estar expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En tratándose de oferentes personas jurídicas igualmente deberá acreditarlos.

2.1.6 Certificación de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

Los oferentes deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, en que conste el pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o de las normas que así lo dispongan sobre el haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los seis (6) meses anteriores

a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo. Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días calendario, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

2.1.7 Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre el personal.

Se deberá certificar por parte del proponente que en caso de que se le adjudique el contrato, el oferente cumplirá con el suministro de material exigidos en estos términos de referencia y el contrato que se celebre derivado de este proceso de selección.

2.2 Documentos Técnicos.

2.2.1 Experiencia específica.

El proponente deberá relacionar para efectos de acreditar experiencia específica en obras o servicios similares a la del objeto esta invitación que haya ejecutado durante los últimos tres (3) años y en las que se hayan realizado de COMERCIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO Y EL HOGAR, PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS BÁSICOS.

Los oferentes dentro del presente proceso de invitación deberán presentar un cuadro-resumen con tres (3) contratos de EL COMERCIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO Y EL HOGAR, PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS BÁSICOS (Código CIIU 4664) que sumen un monto de ciento veinte (120) SMMLV, celebrados y ejecutados dentro de los últimos tres (03) años contados retroactivamente a partir de la fecha de Inicio del proceso (publicación de las condiciones) celebrados con entidades estatales o privadas.

La experiencia específica deberá acreditarse con el cumplimiento de los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- 1) ENTIDAD CONTRATANTE: Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación.
- 2) VALOR ACTUALIZADO DE CONTRATOS AL AÑO 2022: Se deberá presentar dentro de un cuadro el valor actualizado del contrato.
- 3) OBJETO: Que se hayan ejecutado con una entidad estatal o privada.
- 4) Que su objeto sea en la especialidad de EL COMERCIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO Y EL HOGAR, PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS BÁSICOS.

Se deberá adjuntar la siguiente información en el cuadro-resumen suscrito por el oferente:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- Valor
- Objeto

- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de iniciación del contrato
- La fecha de terminación del contrato
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de acuerdo al porcentaje de participación.

La experiencia se certificará o acreditará mediante la presentación de certificación, actas de recibo final y/o actas de liquidación de los contratos.

En todo caso, solo se entenderán certificadas las experiencias de contratos que, a la fecha de presentación de la propuesta, estén terminados en su totalidad y recibidos a satisfacción por la entidad contratante.

No se aceptan experiencias de contratos en ejecución a la fecha de presentación de la propuesta ni actas de recibo parcial.

2.2.2 Certificación trabajo en alturas.

El oferente deberá certificar que el personal a su servicio ofrecido en servicio para este contrato, debe estar certificado en trabajo de alturas, debiendo acreditar dentro de este proceso las correspondientes certificaciones expedida por entidad competente.

2.2.3 Certificación implementación SG- SST.

Los oferentes deberán presentar una certificación expedida por el responsable del diseño y la implementación o el representante legal o ARL donde informe del Estado de implementación del SG- SST en relación con lo preceptuado por el Decreto 1072 de 2015, y el porcentaje de avances obtenido según Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019.

2.2.4 Cumplimiento a los criterios ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El oferente dará cumplimiento a estas las exigencias la etapa de selección y ejecución del contrato, en los siguientes términos.

Es política del contratante proteger la seguridad y salud de los empleados, contratistas, subcontratistas y de terceras personas involucradas en sus operaciones. igual compromiso exige de sus subcontratistas, quienes, a través de todos y cada uno de sus integrantes, son los únicos responsables de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en cada área de trabajo donde ejecuten obras o servicios.

El contratista en todo momento tomará las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y a terceros. el contratista debe instruir a su personal en los procedimientos de trabajo seguro a seguir en cada tarea. el contratante podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de dichas medidas mediante visitas a los frentes de trabajo en los términos del Decreto 1072 de 2015, debiendo cumplir con los siguientes criterios:

Servicio de sustancias químicas		
Etapa	Criterios Ambientales	Mecanismo de Verificación
Selección	El oferente debe especificar las sustancias químicas que va a proveer con su respectiva hoja de seguridad, la cual describe la identidad del producto, los peligros físicos de este, peligros contra la salud y contar con la clasificación de peligros de las naciones unidas.	Declaración juramentada del oferente
	Las sustancias químicas deben estar vinculadas a programas postconsumo.	Acta de disposición final de los envases y recipientes que contenían los productos.
	El personal que la empresa prestadora del servicio asigne debe haber recibido formación en manejo de sustancias químicas y de gestión de residuos.	Declaración juramentada del oferente
	La empresa que facilita las sustancias químicas es responsable del adecuado embalaje y residuos del producto	Registro de cantidad y caracterización de las sustancias
	La empresa proveedora deberá brindar seguridad en sus procedimientos y calidad en sus productos y servicios.	Certificación ISO 9000:1
Evaluación	En el momento de la prestación del servicio el personal de la empresa proveedora debe contar con las hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas, así como los elementos de protección personal apropiados.	Hoja de datos de seguridad de los sustancias químicas Elementos de protección personal.
	La empresa proveedora de las sustancias químicas deberá contar con personal que transporte, almacene y manipule las sustancias con pleno conocimiento de los riesgos y precauciones.	Certificados de capacitación del personal de la empresa proveedora de sustancias químicas. Procedimiento para el manejo adecuado de las sustancias. Autorización para el manejo de sustancias químicas controladas

2.3 Documento Financieros.

El oferente deberá anexar junto con la propuesta:

2.3.1 Estados de situación financiera 2022

Se deberán presentar copia de los estados de situación financiera comparativos a 31 de diciembre de 2022 clasificados en corriente y no corriente (Balance General, Estado de Resultados integral, Notas a los Estados Financieros) y una certificación suscrita por el Representante Legal, Contador Público y/o del Revisor fiscal para los casos previstos en el artículo 38 de la Ley 222 de 1.995.

Los anteriores documentos también deben ser presentados bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2.3.2. Declaración de Renta año 2022.

El proponente deberá presentar la declaración de renta de la vigencia 2022, la cual debe coincidir con los estados financieros, o caso contrario anexar las notas aclaratorias, adjuntando la copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal.

Así mismo, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, con una vigencia no mayor a 90 días a la presentación de la propuesta.

2.3.4 Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo

El proponente a través de su representante legal, hará manifestación por escrito que no se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar autorización al Centro Comercial para el tratamiento de datos, para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

3. PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la Propuesta será a todo costo, sin formula de reajustes y en pesos colombianos se deberá presentar de acuerdo con la descripción, cantidades y valores, objeto de este proceso, así:

Descripción	Consumo kg/mes
Inhibidor incrustación	315
Biocida	210

El precio final del contrato será a todo costo incluido en la propuesta, resultante de la sumatoria de los costos correspondientes a cada ítem (costo directo, costos indirectos, IVA), los cuales deberán ser calculados de acuerdo con precios unitarios establecidos por el Proponente, por lo tanto, en el valor de la propuesta se entienden incluidos todos los costos imputables a la ejecución de los trabajos objeto de la selección.

4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados por los documentos jurídicos, técnicos y financieros previstos en el título anterior, tendrán derecho a que sus ofertas sean calificadas, lo cual se hará con a los siguientes criterios de evaluación, teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados en los presentes términos de referencia, en la que se observarán los siguientes factores de calificación:

Descripción	Puntaje
EXPERIENCIA ESPECIFICA	40
EVALUACIÓN ECONÓMICA	50
ESTIMULO INDUSTRIA LOCAL	10
TOTAL	100

4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA (40 PUNTOS)

Deberá ser demostrada por los oferentes dentro del presente proceso de invitación deberán presentar un cuadro-resumen con tres (3) contratos de EL COMERCIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO Y EL HOGAR, PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS BÁSICOS (Código CIIU 4664) que sumen un monto de ciento veinte (120) SMMLV, celebrados y ejecutados dentro de los últimos tres (03) años contados retroactivamente a partir de la fecha de Inicio del proceso (publicación de las condiciones) celebrados con entidades estatales o privadas.

Los puntos se adjudicarán teniendo en cuenta los contratos presentados en el cuadro-resumen de experiencia específica. El puntaje se obtendrá a razón de los siguientes tres (3) ítems:

A razón de diez (10) puntos por cada contrato ejecutado cuyo valor sea el doble o superior al presupuesto estimado de la presente invitación;

Cinco (05) puntos por cada contrato ejecutado cuyo valor sea igual o mayor al 100% y menor al doble del presupuesto estimado por la presente invitación;

Y dos (02) puntos por cada contrato ejecutado cuyo valor sea menor al 100% del presupuesto estimado de la presente invitación

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

30 puntos, para la propuesta que más puntos acumule en experiencia.

15 puntos, para la propuesta que ocupe el segundo lugar en puntos acumulados por experiencia.

10 puntos, para la propuesta que ocupe el tercer puntaje obtenga en experiencia.

5 puntos, las demás propuestas.

4.2 EVALUACION ECONOMICA (50 PUNTOS)

Los proponentes deberán incluir los precios unitarios de todos los ítems de la lista de cantidades de obra (incluyendo los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas y todos los demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato), aproximados al peso siguiente.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el formulario de la propuesta, se hará la corrección aritmética tomando como base el valor del análisis de precios unitarios. El Proponente no debe presentar precios con decimales. En caso de que el Proponente presente algún precio con decimales la entidad aproximará el precio al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Con las propuestas hábiles y una vez efectuadas las correcciones aritméticas, -si las hubiere -se evaluará la oferta económica antes de descuentos para lo cual se considerará el precio total de la oferta (cantidades/Valores unitarios y AIU).

Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca en el total antes de IVA, un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional. Para la asignación de puntos, se considerará la cercanía de las ofertas al precio de propuesta de menor valor.

Se calificará en forma inversamente proporcional, tomando como referencia el menor valor de la propuesta que cumpla estos términos de referencia. Para la puntuación de este factor de calificación se aplicará la siguiente fórmula:

Proponente con menor valor total de la propuesta económica =50 puntos.

Y para los restantes se califica: =
$$\frac{\text{Valor menor propuesta económica} \times 50 \text{ puntos}}{\text{Valor propuesto a evaluar}}$$

Producto de la evaluación realizada, se determinará el orden de calificación de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación.

4.3 FACTOR ESTÍMULO A LA INDUSTRIA LOCAL (10 PUNTOS)

De acuerdo con el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de

2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios en el departamento, en la que se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente cuya empresa se haya constituido exclusivamente por personas naturales de Norte de Santander o por residentes en Norte de Santander de acuerdo con la legislación nacional, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales.

Se otorgará un puntaje de cinco (5) puntos a el oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras.

El oferente cuya empresa se haya constituido exclusivamente por personas extranjeras, tendrá tres (3) puntos.

Los proponentes deberán acreditar por escrito esta manifestación.

5. DE LA SELECCIÓN

5.1 Parámetros generales para la evaluación y verificación de las propuestas

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma. Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato.

En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo señalado en los presentes términos de referencia para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido, el Centro Comercial dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, les solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en

relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por el Centro Comercial en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para el Centro Comercial, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; Por tratarse de un proceso de selección para escoger el contratista para la realización de un contrato de obra, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación; La oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la siguiente alternativa: la ponderación de los elementos de precio, capacidad técnica y experiencia soportado en puntajes o formulas señalados en el presente termino de referencia.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse

5.2 Causales de rechazo de las propuestas.

El Centro Comercial, en uso de su plena autonomía y responsabilidad, podrá aceptar la oferta que le resulte más idónea a sus intereses, rechazando las demás o, eventualmente, rechazándolas todas si a dicha conclusión llega, en los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio, como miembro de una sociedad, presente más de una oferta.
- c. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en las presentes condiciones de referencia.
- d. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- e. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y las presentes condiciones.
- f. Cuando la propuesta este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- g. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.

- h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- i. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- j. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
- k. Si dentro del plazo otorgado para aclarar o corregir el proponente no lo hiciera o lo hiciera de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- l. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en estas condiciones.
- m. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
- n. Cuando los oferentes no superen los 80 puntos establecido de los requisitos ponderables (en caso de único oferente) contenidos en este documento de selección.
- o. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- p. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- q. Cuando se compruebe fraude en las certificaciones o documentos que se presenten en la propuesta.
- r. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley

5.3 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate, éste se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios y orden:

Se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en las evaluaciones.

En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores.

5.4 Selección único proponente y puntaje mínimo

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único oferente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables y si está conforme con las exigencias de los términos de referencia y superan el 80% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en dicho documento, se procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de rechazo.

5.5 Causales para la declaratoria de desierta

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d. Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del proponente y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en las condiciones de Referencia.

5.6 Criterios de adjudicación.

El Centro Comercial en uso de su plena autonomía y responsabilidad, no adquiere obligación legal de realizar la adjudicación y negociación con un proponente determinado. La única obligación es estudiar y evaluar las propuestas recibidas y si lo estima pertinente, escoger la que más se ajuste a los intereses del Centro Comercial y que se encuentre apegada a los condicionamientos de los presentes términos de referencia.

En consecuencia, el Centro Comercial podrá declarar desierta la invitación cuando las propuestas no se ajusten a las especificaciones y requerimiento técnicos, jurídicos o financieros mínimos o no cumplan con sus expectativas, sin que sea dable a los proponentes exigir explicaciones.

El Centro Comercial no estará obligada a dar a conocer las razones por las que se acepta, o no, una propuesta. Por tanto, si el Centro Comercial decide no contratar el servicio objeto de la presente invitación, ello no faculta a los oferentes para efectuar reclamación alguna, razón por la cual, desde ahora, de manera expresa renuncian a cualquier reclamación sobre el particular.

La adjudicación del contrato la realizará el Centro Comercial dentro de las fechas establecidas en el cronograma de actividades.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de resultados. El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, el contratante podrá hacer uso de la garantía constituido.

5.7 Consecuencia de la no suscripción del contrato y/o legalización del mismo.

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituye las garantías requeridas en el contrato, el Centro Comercial podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el

valor de la garantía. En este evento, la Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico Asesor, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

5.7 Condiciones para la suscripción del contrato

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, en tratándose de si es persona jurídica o por la persona natural y el Centro Comercial.

5.8 Celebración, perfeccionamiento y ejecución

El Centro Comercial de conformidad con los criterios de selección objetiva, a través de un Comité Técnico Asesor realizara las respectivas evaluaciones con el apoyo del personal profesional necesario.

El Consejo de Administración podrá escoger al proponente, si así lo considera; en caso contrario considerará declarar desierta la invitación.

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y firmado el acta de inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del patrimonio autónomo, y la expedición del registro presupuestal.

ADMINISTRACION